

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°208 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2.016 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 208

Sección Administrativa:

Resolución N° 694... Pág. 2

Resolución N° 695... Pág. 3

Resolución N° 696... Pág. 4

Resolución N° 697... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 694/2016.

VISTO:

La presentación de la Orquesta Sinfónica de Salta el día 28 de Octubre de 2.016, en nuestro Municipio; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma se presentará en la Parroquia San José a partir de horas 21:00, ofreciendo un concierto con obras de Mozart y Haëndel, estando a cargo del Municipio la producción del mismo;

Que, a los fines de garantizar el normal desarrollo del evento, el Ejecutivo Municipal a dispuesto facultar a Secretaria de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo a organizar la producción y coordinación del mismo, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones necesarias en materia de recursos humanos, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas competentes para poder cumplir con los objetivos trazados, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo a organizar la presentación de la Orquesta Sinfónica de Salta el día 28 de Octubre de 2.016 en la Parroquia San José de nuestra localidad.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las áreas municipales intervinientes con motivo de la actividad prevista.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 695/2016.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital;

Que, asimismo la situación sanitaria preocupante por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 03 de Octubre de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º: La Municipalidad se obliga abonar a La Producción Independiente – Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27.18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), la suma mensual de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 696/2016.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Juana Berta Lozano de Agüero; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Sol 105.1;

Que, asimismo la situación sanitaria preocupante por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 03 de Octubre de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega y la Sra. Juana Berta Lozano de Agüero; CUIT N°: 27-12640505-2 – (LEA PRODUCCIONES), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º: La Municipalidad se obliga abonar a la Sra. Juana Berta Lozano de Agüero; CUIT N°: 27-12640505-2 (LEA PRODUCCIONES), la suma mensual de Pesos: Tres mil (\$ 3.000), por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 697/2016.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (La Producción Independiente); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio radial: IDEAS - FM 99.3;

Que, asimismo la situación sanitaria preocupante por la que atraviesa la Provincia de Salta causada por las enfermedades del Dengue Fiebre Zika y Chikungunya, hacen que sean necesario la difusión de acciones constantes de prevención dirigidas a toda la población por medio de mensajes de concientización;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el día 31 de Diciembre de 2.016;

Que, a los efectos que hubiera, este Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 03 de Octubre de 2.016 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Municipal; Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4 (La Producción Independiente), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de Octubre de 2.016 hasta el 31 de Diciembre de 2.016.

ARTICULO 2º: La Municipalidad se obliga abonar a La Producción Independiente – Sra. Primitiva Yulan; CUIT N°: 23-22383927-4, la suma mensual de Pesos: Tres mil (\$ 3.000) y por mes vencido, conforme a Cláusula Tercera del Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega